



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

160 - 53 12647

Tunja, 30 SEP 2019

### CIRCULAR EXTERNA

PARA: Alcaldes, personeros municipales jurisdicción Corpoboyacá

DE: Dirección General CORPOBOYACÁ

ASUNTO: Nuevo aviso sobre presencia y dispersión de la especie exótica invasora CARACOL GIGANTE AFRICANO (*Achatina fulica*).

Como se ha informado, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución 0848 de 2008, declaró algunas especies exóticas como invasoras, dentro de las que se encuentra el caracol gigante africano (*Achatina fulica*).

La presencia en Boyacá de *A. fulica* es un tema que no ha dejado de preocupar a las autoridades departamentales y nacionales; es por ello que, CORPOBOYACÁ en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 654 de 2011 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha adelantado una serie de actividades encaminadas a prevenir, controlar y capacitar a la comunidad en el manejo de este molusco. Por lo tanto, es necesario reiterar el aviso sobre la presencia de la especie, para continuar con su prevención, manejo y control, con el propósito de evitar su dispersión.

El caracol gigante africano, como toda especie introducida, trae consigo una problemática asociada, debido a que no tiene depredadores naturales que controlen sus ciclos de reproducción. Lo anterior, trae como consecuencia su expansión y el desplazamiento de muchas especies nativas, generando un desequilibrio en el ecosistema. *A. fulica* se encuentra entre las 100 especies exóticas invasoras más dañinas del mundo (según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN), resiste a variables ambientales como cambios de temperatura y humedad, puede alimentarse de diferentes especies de plantas, líquenes, materia orgánica en descomposición y heces de animales; además, posee un alto potencial reproductivo que favorece su dispersión. Su contacto con las personas puede generar enfermedades intestinales, meningitis, inflamación de tejidos, diarrea, fiebre, y en ocasiones la muerte.

Es una especie hermafrodita ovípara, puede llegar a poner entre 1200 y 2000 huevos/año; en su estado adulto puede alcanzar una longitud de entre 25 a 30 centímetros. Se caracteriza por tener el cuerpo de color pardo claro, acompañado de una banda longitudinal oscura a lo largo del mismo. La superficie de la concha es lisa, lustrosa, con

bandas longitudinales grandes e irregulares de color violeta oscuro sobre un fondo amarillo claro. La cabeza posee dos pares de tentáculos, uno corto y otro largo, que porta los ojos en los extremos; cuenta con una estructura bucal dotada de múltiples dientes (Fotografías 1 y 2).



Fotografía 1. Vista lateral de *Achatina fulica*



Fotografía 2. Vista frontal de *Achatina fulica*

Basados en las consideraciones anteriores, el caracol gigante africano es considerado una plaga invasiva con efectos nocivos para la salud pública, la agricultura, la biodiversidad y la economía de una región. Por sus hábitos alimenticios y la preferencia por colonizar espacios como basureros, con presencia de ratas, pueden adquirir fácilmente parásitos, bacterias y hongos; lo que los convierte en potenciales vectores de microorganismos, que pueden afectar la salud de humanos, animales domésticos y ganado.

*A. fulica* se ha reportado en varios municipios del departamento de Boyacá, desde el año 2015. Reconociendo las serias implicaciones que, esta especie invasora representa para las comunidades en su entorno socioeconómico, y teniendo en cuenta la forma progresiva como se viene diseminando por el departamento, convocamos a las administraciones municipales para que, activen la vigilancia y control del mencionado molusco, en acciones coordinadas intersectoriales, incluyendo la participación de la comunidad; para lo cual, se debe seguir un plan de promoción, prevención y control de este molusco, de forma permanente.

A manera de alerta preventiva, se sugiere a las administraciones municipales informar a la comunidad sobre las medidas que se deben seguir, en caso de identificar al caracol gigante africano:

- Difundir a través de los diferentes medios de comunicación (escritos y audiovisuales), información que ilustre a la comunidad sobre el caracol gigante africano, relacionada con

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457167 - Fax 7407518 Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e- mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)

[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

su descripción, identificación, hábitos, daños que ocasiona; así como, medidas de prevención, manejo y control.

- Cuando se encuentre un caracol sospechoso, informar inmediatamente a la autoridad ambiental, para su plena identificación y aplicación de las medidas de control.
- El caracol no debe adoptarse como mascota, ni manipularse con las manos desnudas.
- En caso de entrar en contacto con el caracol, la baba o sus heces, lavarse las manos inmediatamente con agua y jabón.
- Eliminar de los jardines los escombros, basuras e inservibles, que puedan servir de refugio a los caracoles.
- Lavar con agua potable las frutas y verduras antes de ser consumidas.
- Enseñar a los niños a reconocer el caracol gigante africano y concientizarlos de los peligros que representa.
- Como medida de control, coleccionar manualmente y con guantes los individuos y sus huevos, depositarlos en bolsas plásticas y agregar sal o cal para deshidratarlos; para su disposición final, enterrar los caracoles muertos (a profundidad mayor a 80 cm), donde no puedan acceder animales domésticos y lejos de fuentes hídricas; depositar una capa de cal y posteriormente completar el tapado con tierra, asegurándose que entre los caracoles y la superficie hayan 30 cm. Por último, se recomienda cercar el perímetro del entierro para evitar la entrada de animales.
- Para mayor información relacionada con el manejo y control de *A. fulica*, consultar la resolución No. 654 de 2011 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Finalmente, se reitera la solicitud de diligenciar y remitir a Corpoboyacá, el ICA y la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, el formato de jornadas de reporte mensual enviado a los municipios que tienen presencia de *A. fulica*, con el fin de monitorear las acciones de manejo, control y disposición final realizadas.

Para resolver cualquier inquietud relacionada, por favor comunicarse con los profesionales Hermes Antonio Puerto y Lyda Catherine Duarte Rodríguez a través de los correos electrónicos [hpuerto@corpoboyaca.gov.co](mailto:hpuerto@corpoboyaca.gov.co) y [lduarte@corpoboyaca.gov.co](mailto:lduarte@corpoboyaca.gov.co)

Cordialmente,

**JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY**  
Director General

Elaboró: Lyda Catherine Duarte Rodríguez  
Revisó: Zully Vitalina Ojeda Bautista/Iván Darío Bautista Buitrago/ Jairo Ignacio García Rodríguez  
Archivo: 100-27